



ACUERDO No. CSJVAA17-102
12 de diciembre de 2017

"Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados Penales Municipales de Cali, por cambio de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de la Ciudad de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA05-3232 de 2005, se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de la Ciudad de Cali.

Que mediante Acuerdo CSJVA15-77- de 2015, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se vinculó al reparto exclusivo de audiencias programadas y tutelas al Juzgado 32 Penal Municipal de Cali a partir del 1 de enero de 2016.

Que mediante resolución No. 10 del 1 de diciembre de 2017, el Tribunal Superior de Cali, nombró al Doctor Cristhian Alberto Serna Muriel, actual Juez 32 Penal Municipal de Control de Garantías, como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales del Sistema Penal Acusatorio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Suspender el Reparto de Tutelas y Procesos de Audiencias Programadas al Juzgado 32 Penal Municipal con Función de control de Garantías de Cali, a partir del quince (15) de diciembre de 2017.

Parágrafo: Durante el Periodo de suspensión del reparto el Juzgado 32 Penal Municipal de Cali, realizará el inventario de procesos.

ARTICULO 2º. Vincular a partir del 1 de enero de 2018 al reparto de Tutelas, Acciones constitucionales y procesos de Audiencias Programadas al Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali.

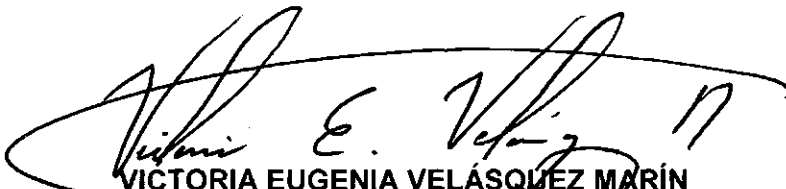
ARTICULO 3°. A partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la carga que actualmente maneja el Juzgado 32 Penal Municipal de Cali, incluidos los incidentes de desacato, serán de conocimiento del Juzgado 11 Penal Municipal de Cali, una vez terminado el periodo de Coordinación del Juzgado 32 Penal Municipal de Cali, este último asumirá nuevamente la carga como Juzgado de Audiencias Programadas y el Juzgado 11 Penal Municipal de Cali como Juzgado de Actos Urgentes.

ARTICULO 4°. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/GIMC/Oilg